Señor
Gerente General
VETRA SUR VETRASURSA S.A.
Ciudad.-

Re. Cesión de acciones VETRA SUR VETRASURSA S.A.

De nuestra consideración:

Mediante la presente nota, cedo y transfiero a favor del cesionario que suscribe VETRA ENERGIA, S.L. (799) acciones que poseo en la sociedad anónima VETRA SUR VETRASURSA S.A. cuyo valor nominal de cada acción es de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00), que constan a nombre de Oscar Santiago Campana Vargas como accionista fundador.

Por lo que le solicito que ésta cesión sea inscrita en el libro de acciones y accionistas de la Compañía VETRA SUR VETRASURSA S.A. y notificada a la Superintendencia de Compañías.

La cesión incluye todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, incluyendo aumentos de capital presentes y futuros.

Para constancia suscribimos en Quito, 15 de octubre de 2015.

CEDENTE

OSCAR SANTIAGO CAMPANA
C.C:1707752125

CESIONARIO
POR VETRA ENERGIA, S.L.

ANA FRANCISCA BUSTAMANTE HOLGUÍN
APODERADO

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "CITCO CORPORATE MANAGEMENT (MADRID) SL" en la que se solicita certificación sobre la sociedad **"VETRA ENERGIA SL."**, comprensiva de la existencia, vigencia, representantes legales, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-426584, folio 161 y siguientes, del tomo 23769, extendida el 15 de febrero de 2007 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 11 de enero de 2007 ante el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 108; en unión de escritura otorgada ante el mismo notario con fecha 1 de febrero de 2007, número 561 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad **"VETRA ENERGIA SL."**, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Que el consejo de administración vigente es el siguiente:
   - Consejeros: don Humberto Hilarion Calderón Berti y don Martín Díaz Plata.
   - Presidente: don Humberto Hilarion Calderón Berti.
   - Secretario no Consejero: doña Isabel Gómez Díez.
   - Vicesecretario no Consejero: doña Paloma González Hernández.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

4. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

5. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja.

Madrid, treinta de diciembre de dos mil quince.

El registrador mercantil,

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
MANUEL CASERO MEJIAS

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 48069/2.015

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	MADRID	**6. el día** the/le	09/02/2016
7. por by/par	SERRANO RODRIGUEZ , MARIA DEL MAR FUNCIONARIO AUTORIZADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2016/007577		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida SERRANO RODRIGUEZ , MARIA DEL MAR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:mYuR-k9lW-bv8p-mztw

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:mYuR-k9lW-bv8p-mztw

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:mYuR-k9lW-bv8p-mztw

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - $ & :

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	MADRID	**6. el día** the/le	09/02/2016
7. por by/par	SERRANO RODRIGUEZ , MARIA DEL MAR FUNCIONARIO AUTORIZADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2016/007577		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida SERRANO RODRIGUEZ , MARIA DEL MAR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:mYuR-k9lW-bv8p-mztw

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:mYuR-k9lW-bv8p-mztw

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:mYuR-k9lW-bv8p-mztw

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - $ & :

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BV6138739

09/2013

CARLOS DE PRADA GUAITA
Notario
Paseo de la Habana 26, 3º
28036 MADRID
Teléfono 91 411 90 80 Fax. 91 745 10 43

NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.----------

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil catorce. ----------

Ante mí, CARLOS DE PRADA GUAITA, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DOÑA PALOMA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, contable, mayor de edad, casada y con domicilio a estos efectos en (28006) Madrid, calle Pinar, número 7, 5º izquierda, con D.N.I. número 05.428.483-T.

---------- **INTERVIENE:** ----------

En nombre y representación de la Compañía **VETRA ENERGÍA, S.L.,** en adelante la **"Sociedad",** domiciliada en calle Pinar, número 7, 5º izquierda, 28006 Madrid (España), constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 11 de enero de 2.007, bajo el número 108 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 31.432, al folio 116, hoja número M-426584, inscripción 13ª con NIF número B-84.957.166. ----------

Cambio su domicilio por el actual en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos de Prada Guaita, el día 26 de julio de 2013, con el número 961 de protocolo.----------

Actúa en uso de su cargo de Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad, para el que fue nombrada en escritura autoriza el Notario de Madrid, Don Carlos de Prada Guaita, el día 26 de julio de 2013 con el número 940 de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada que causó la inscripción 16ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil, siendo a mi juicio suficientes las facultades que ostenta para el otorgamiento de esta escritura y aseverando la compareciente la plena vigencia de sus facultades y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas.---

De acuerdo con lo dispuesto en Orden EHA/114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y en la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del Blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la compareciente hace constar: que no han variado los datos de identidad de la sociedad (especialmente su domicilio y objeto social) respecto de los que constan publicados en el Registro Mercantil.----------

La identifico por el documento reseñado y la juzgo capaz para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales de **PODER ESPECIAL.**----------

----------**OTORGA**----------

La compareciente, en ejecución de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad, que constan en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, librada por la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BV6138740

09/2013

CARLOS DE PRADA GUAITA - NOTARIO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

Vicesecretaria no consejera Doña Paloma González Hernández y con el visto bueno del Presidente Don Humberto-Hilarión Calderón Berti, cuyas firmas considero legítimas por ser similares a otras que constan en mí protocolo, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de las personas que constan en la citada certificación, para que, en nombre y representación de la Sociedad, ejerciten las facultades que constan en dicha certificación y que se dan aquí por íntegramente reproducidas. ----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.----------

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, informo a la compareciente, que acepta, que sus datos de carácter personal, quedan incorporados a los ficheros informáticos existentes en esta notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.----------

Leo esta escritura a la compareciente, advirtiéndola del derecho que para hacerlo por sí tiene y, encontrándola conforme, presta su consentimiento al contenido de la misma firmándola conmigo.---------

Y yo, el notario, doy fe de haber identificado a la otorgante, de su capacidad y legitimación, de que ha prestado su consentimiento libremente, de que el otorgamiento de la presente escritura se ade-

cua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, así como de quedar este documento redactado en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales el presente y el anterior. Doy fe.---

Está la firma de la compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. ---------------------------------------

----

--------------------*SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS* --------------------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

09/2013

0,15 €

BV613

Dña. Paloma González Hernández, en su calidad de Vicesecretaria no consejera de la sociedad Vetra Energía, S.L.U. (en adelante, la **Sociedad**), en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 109 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y con cargo vigente y debidamente inscrito, por medio de la presente,

CERTIFICA

I.- Que, según consta en el Libro de Actas de la Sociedad, el 2 de junio de 2014, el Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, levantó con el Visto Bueno del Presidente, acta de acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados por escrito y sin sesión, conforme a lo previsto en el artículo 248.3 de la Ley de Sociedades de Capital por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, habiendo remitido a cada uno de los Consejeros una solicitud de emisión de voto (en adelante **la/s Carta(s) de Voto**) con trascripción literal de los acuerdos propuestos para su adopción y que más abajo se transcriben literalmente.

II.- Que todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es D. Martín Díaz Plata, D. José Miguel Knoell y D. Humberto-Hilarión Calderón Berti, se manifestaron expresamente a favor de la adopción de los acuerdos del acta por escrito y sin sesión el 2 de junio de 2014 y dejaron constancia, respectivamente, de las fechas de recepción y emisión de sus votos junto con sus firmas. Todas las Cartas de Voto se recibieron en el domicilio social de la Sociedad el mismo día 2 de junio de 2014.

III.- Por lo tanto, habiéndose seguido el procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión del Consejo de Administración, y dado que, ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a la utilización del procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión como forma de adopción de acuerdos; y los votos se han remitido dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la solicitud de emisión del voto por correo, todos los Consejeros adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que a continuación se transcriben literalmente:

"ACUERDOS

PRIMERO.- Votación por escrito y sin sesión.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad proceder a la adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, haciéndose constar expresamente, a los efectos del artículo 100.2 del Reglamento del Registro Mercantil, que ninguno de los consejeros se ha opuesto a este procedimiento.

SEGUNDO.- Otorgamiento de poderes generales.

El Consejo de Administración de la Sociedad acuerda por unanimidad facultar expresa y tan ampliamente como en derecho sea posible a:

(i) ***Dña. Ana Francisca Bustamante Holguín****, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio a estos efectos en Manuel Sotomayor E17-55, Quito, Ecuador, e identificada con cédula de ciudadanía en vigor número 170464917-5,*

(ii) ***D. Santiago Campana Vargas****, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio a estos efectos en Ecuador Cochapata E11-129 y Abascal C4, Quito, Ecuador, e identificado con cédula de ciudadanía en vigor número 1707752125;*

*en adelante, los "**Apoderados**"),*

para que cada uno de ellos individualmente, de forma solidaria, pueda con su sola firma ejercer cualesquiera de las siguientes facultades en nombre y representación de la Sociedad, incluso incurriendo en auto-contratación, representación múltiple o conflicto de interés, en los términos y condiciones que puedan considerar convenientes u oportunos y que en todo momento podrán establecer libremente, en nombre y representación de la Sociedad:

A) Representar a la Sociedad en la cesión de acciones que se realizará a su favor una vez que se encuentre constituida la compañía VETRA SUR VETRASURSA S.A., al amparo de las leyes de la República del Ecuador.

B) Los Apoderados representarán individual o conjuntamente a la Sociedad en la República del Ecuador legal, judicial y extrajudicialmente, estando habilitados para contestar demandas y cumplir las obligaciones previstas en la Ley de Compañías del Ecuador.

C) Los Apoderados quedan expresamente facultados para comparecer a nombre de la Sociedad ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, seccional o municipal, especialmente por asuntos societarios.

D) Para el efecto se concederán a los Apoderados las atribuciones contenidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, incluida la facultad de transigir.

E) Representar a la Sociedad en calidad de accionista o socia de VETRA SUR VETRASURSA, S.A., pudiendo participar, deliberar y decidir en juntas generales de accionistas, ya sean ordinarias o universales, votando y siendo votado, firmando en su nombre las respectivas actas o instrumentos pertinentes, haciéndole llegar a la Sociedad copia de los acuerdos, y/o cualquier otro tipo de documentos suscrito en nombre y representación de la Sociedad en virtud del presente documento;

ES COPIA de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, Vicente De Prada Guaita como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Do Carlos de Prada Guaita, la expido para LA SOCIEDAD, en mi residencia a treinta y uno de julio de dos mil catorce en cuatro folios de papel exclusivo notarial correlativos y en orden. DOY FE.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0197085474

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1,4.1,4.2,6
Honorarios: 64,9

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Vicente
has been signed by
a été signé par de Prada Guaita

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid at / à **6. el día** the / le 26 AGO. 2014

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8.bajo el número 071072
n° / sous n°

9.Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.Firma:
Signature: Signature:

Don Manuel Hurlé González
Firma delegada del Decano

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0190653422

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

BV613

CARLOS DE PRADA GUAITA · NOTARIO · MADRID ·

09/2013

TERCERO.- Delegación de facultades.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar expresamente a (i) todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es D. Martín Díaz Plota, D. José Miguel Knoell y D. Humberto-Hilarión Calderón Berti, (ii) la Secretaria no Consejera Dña. Isabel Gomez Diez, (iii) la Vicesecretaria no Consejera, Dña. Paloma González Hernández, y/o (iv) a cualquier apoderado con poder suficiente, para que, uno cualesquiera de ellos, indistinta y solidariamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los precedentes acuerdos, y otorgue cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes sin limitación alguna, para la completa inscripción, total o parcial, de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar, completar o subsanar los extremos de este Acta."

Y para que conste a los efectos que proceda, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 2 de junio de 2014.

Vº Bº Presidente

D. Humberto-Hilarión Calderón Berti

Vicesecretaria no consejera

Dña. Paloma González Hernández

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

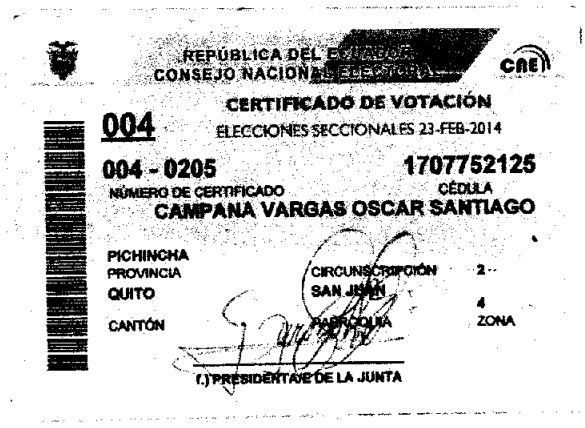
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
004
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0205
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707752125
CÉDULA
CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
2
SAN JUAN
PARROQUIA
4
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH

QUITO - ECUADOR

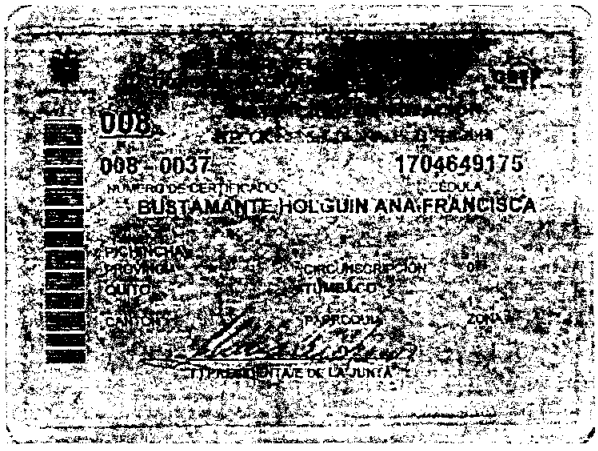

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "CITCO CORPORATE MANAGEMENT (MADRID) SL" en la que se solicita certificación sobre la sociedad **"VETRA ENERGIA SL."**, comprensiva de la existencia, vigencia, representantes legales, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-426584, folio 161 y siguientes, del tomo 23769, extendida el 15 de febrero de 2007 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 11 de enero de 2007 ante el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 108; en unión de escritura otorgada ante el mismo notario con fecha 1 de febrero de 2007, número 561 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad **"VETRA ENERGIA SL."**, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Que el consejo de administración vigente es el siguiente:
   - Consejeros: don Humberto Hilarion Calderón Berti y don Martín Díaz Plata.
   - Presidente: don Humberto Hilarion Calderón Berti.
   - Secretario no Consejero: doña Isabel Gómez Díez.
   - Vicesecretario no Consejero: doña Paloma González Hernández.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

4. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

5. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja.

Madrid, treinta de diciembre de dos mil quince.

El registrador mercantil,

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
MANUEL CASERO MEJIAS

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 48069/2.015

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Certificado
Certified/Attesté

5. en at/à	MADRID	**6. el día** the/le	09/02/2016
7. por by/par	SERRANO RODRIGUEZ , MARIA DEL MAR FUNCIONARIO AUTORIZADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2016/007577		

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	**10. Firma:** Signature: Signature: Firma válida SERRANO RODRIG MARIA DEL MAR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:mYuR-k9lW-bv8p-mztw

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:mYuR-k9lW-bv8p-mztw

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:mYuR-k9lW-bv8p-mztw

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - $ & :

Señor
Gerente General
VETRA SUR VETRASURSA S.A.
Ciudad.-

Re. Cesión de acciones VETRA SUR VETRASURSA S.A.

De nuestra consideración:

Mediante la presente nota, cedo y transfiero a favor del cesionario que suscribe VETRA SOUTHEAST, S.L.U., UNA (1) acción que poseo en la sociedad anónima VETRA SUR VETRASURSA S.A. cuyo valor nominal de cada acción es de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00), que constan a nombre de Ana Francisca Bustamante Holguín como accionista fundadora.

Por lo que le solicito que ésta cesión sea inscrita en el libro de acciones y accionistas de la Compañía VETRA SUR VETRASURSA S.A. y notificada a la Superintendencia de Compañías.

La cesión incluye todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, incluyendo aumentos de capital presentes y futuros.

Para constancia suscribimos en Quito, 15 de octubre de 2015.

CEDENTE

ANA FRANCISCA BUSTAMANTE HOLGUÍN
CC. 1704649175

CESIONARIO
POR VETRA SOUTHEAST, S.L.U.

OSCAR SANTIAGO CAMPANA
APODERADO

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "CITCO CORPORATE MANAGEMENT (MADRID) SL" en la que se solicita certificación sobre la sociedad **"VETRA SOUTHEAST SL."**, comprensiva de la existencia, vigencia, representantes legales, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-564675, folio 171 y siguientes, del tomo 31368, extendida el 25 de septiembre de 2013 en virtud de certificación expedida el 18 de septiembre de 2013, por el registrador mercantil de la provincia de La Coruña, doña María Rosa Rebollo González, consta inscrito el traslado a Madrid de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referentes a la sociedad **"VETRA SOUTHEAST SL."**.

2. Que en la inscripción 2ª de la citada hoja, extendida el 25 de septiembre de 2013, en virtud de copia de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Carlos de Prada Guaita, el 30 de julio de 2013, con el número de protocolo 963, consta inscrita el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de Madrid.

3. Que el consejo de administración vigente es el siguiente:
   - Consejeros: don Humberto Hilario Calderón Berti y don Martín Díaz Plata.
   - Presidente: don Humberto Hilario Calderón Berti.
   - Secretario no Consejero: doña Isabel Gómez Díez.
   - Vicesecretario no Consejero: doña Paloma González Hernández.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

6. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja.

Madrid, treinta de diciembre de dos mil quince.

El registrador mercantil,

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
MANUEL CASERO MEJÍAS

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 5.108/2.015

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	MADRID	**6. el día** the/le	09/02/2016
7. por by/par	SERRANO RODRIGUEZ , MARIA DEL MAR FUNCIONARIO AUTORIZADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2016/007576		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida SERRANO RODRIG... MARIA DEL MAR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:C$7T-FMxy-oYUP-ZOXS

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:C$7T-FMxy-oYUP-ZOXS

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:C$7T-FMxy-oYUP-ZOXS

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - $ & :

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BV6138725

09/2013

CARLOS DE PRADA GUAITA
Notario
Paseo de la Habana 26, 3º
28036 MADRID
Teléfono 91 411 90 80 Fax. 91 745 10 43

NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. ----------

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil catorce. ----------

Ante mí, CARLOS DE PRADA GUAITA, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DOÑA PALOMA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, contable, mayor de edad, casada y con domicilio a estos efectos en (28006) Madrid, calle Pinar, número 7, 5º izquierda, con D.N.I. número 05.428.483-T.

---------- **INTERVIENE:** ----------

En nombre y representación de la Compañía **VETRA SOUTHEAST, S.LU.** (en adelante, la **Sociedad**), domiciliada en calle Pinar 7º, 5 Izq, 28006, Madrid , constituida mediante escritura autorizada por el Notario de La Coruña, Don Emilio López de Paz, el día 28 de diciembre de 2.011, bajo el número 1.448 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 31368, al folio 177, hoja número M-564675, inscripción 1ª con NIF número B-70317508. ------

Cambio su domicilio por el actual en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos de Prada Guaita, el día 26 de julio de 2013, con el número 963 de protocolo.----------

Actúa en uso de su cargo de Vicesecretaria no Consejera del

Consejo de Administración de la sociedad, para el que fue nombrada en escritura autoriza el Notario de Madrid, Don Carlos de Prada Guaita, el día 26 de julio de 2013 con el número 946 de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada que causó la inscripción 5ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil, siendo a mi juicio suficientes las facultades que ostenta para el otorgamiento de esta escritura y aseverando la compareciente la plena vigencia de sus facultades y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas.---

De acuerdo con lo dispuesto en Orden EHA/114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y en la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del Blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la compareciente hace constar: que no han variado los datos de identidad de la sociedad (especialmente su domicilio y objeto social) respecto de los que constan publicados en el Registro Mercantil.----------

La identifico por el documento reseñado y la juzgo capaz para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales de **PODER ESPECIAL.**----------

----------OTORGA ----------

La compareciente, en ejecución de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad, que constan en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, librada por la Vicesecretaria no consejera Doña Paloma González Hernández y

con el visto bueno del Presidente Don Humberto-Hilarión Calderón Berti, cuyas firmas considero legítimas por ser similares a otras que constan en mí protocolo, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de las personas que constan en la citada certificación, para que, en nombre y representación de la Sociedad, ejerciten las facultades que constan en dicha certificación y que se dan aquí por íntegramente reproducidas. ----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.----------

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, informo a la compareciente, que acepta, que sus datos de carácter personal, quedan incorporados a los ficheros informáticos existentes en esta notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.----------

Leo esta escritura a la compareciente, advirtiéndola del derecho que para hacerlo por sí tiene y, encontrándola conforme, presta su consentimiento al contenido de la misma firmándola conmigo.----------

Y yo, el notario, doy fe de haber identificado a la otorgante, de su capacidad y legitimación, de que ha prestado su consentimiento libremente, de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de

la otorgante, así como de quedar este documento redactado en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales el presente y el anterior. Doy fe.

Está la firma de la compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. --

----

-------------------- *SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS* --------------------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

BV613

CARLOS DE PRADA GAITA · NOTARIO · MADRID

09/2013

Dña. Paloma González Hernández, en su calidad de Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad Vetra Southeast, S.L.U. (la **Sociedad**), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 109 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y con cargo vigente y debidamente inscrito, por medio de la presente,

CERTIFICA

I. Que, según consta en el Libro de Actas de la Sociedad, el día 2 de junio de 2014, el Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, levantó con el Visto Bueno del Presidente, acta de acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados por escrito y sin sesión, conforme a lo previsto en el artículo 100.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

II. Que todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es D. Martín Díaz Plata, D. José Miguel Knoell y D. Humberto-Hilarión Calderón Berti, se manifestaron expresamente a favor de la adopción de los acuerdos del acta por escrito y sin sesión el 2 de junio de 2014, y dejaron constancia, respectivamente, de las fechas de recepción y emisión de sus votos junto con sus firmas. Todas las cartas de voto se recibieron en el domicilio social de la Sociedad el mismo día 2 de junio de 2014.

III. Que todos los Consejeros adoptaron, por **unanimidad**, los acuerdos que a continuación se transcriben literalmente:

"ACUERDOS

PRIMERO.- Votación por escrito y sin sesión

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad proceder a la adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, haciéndose constar expresamente, a los efectos del artículo 100.2 del Reglamento del Registro Mercantil, que ninguno de los consejeros se ha opuesto a este procedimiento.

SEGUNDO.- Otorgamiento de poderes generales.

El Consejo de Administración de la Sociedad acuerda por unanimidad facultar expresa y tan ampliamente como en derecho sea posible a:

(i) ***Dña. Ana Francisca Bustamante Holguín****, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio a estos*

efectos en Manuel Sotomayor E17-55, Quito, Ecuador, e identificada con cédula de ciudadanía en vigor número 170464917-5,

(ii) ***D. Santiago Campana Vargas**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio a estos efectos en Ecuador Cochapata E11-129 y Abascal C4, Quito, Ecuador, e identificado con cédula de ciudadanía en vigor número 1707752125;*

*en adelante, los "**Apoderados**"),*

para que cada uno de ellos individualmente, de forma solidaria, pueda con su sola firma ejercer cualesquiera de las siguientes facultades en nombre y representación de la Sociedad, incluso incurriendo en auto-contratación, representación múltiple o conflicto de interés, en los términos y condiciones que puedan considerar convenientes u oportunos y que en todo momento podrán establecer libremente, en nombre y representación de la Sociedad:

A) Representar a la Sociedad en la cesión de acciones que se realizará a su favor una vez que se encuentre constituida la compañía VETRA SUR VETRASURSA S.A., al amparo de las leyes de la República del Ecuador.

B) Los Apoderados representarán individual o conjuntamente a la Sociedad en la República del Ecuador legal, judicial y extrajudicialmente, estando habilitados para contestar demandas y cumplir las obligaciones previstas en la Ley de Compañías del Ecuador.

C) Los Apoderados quedan expresamente facultados para comparecer a nombre de la Sociedad ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, seccional o municipal, especialmente por asuntos societarios.

D) Para el efecto se concederán a los Apoderados las atribuciones contenidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, incluida la facultad de transigir.

E) Representar a la Sociedad en calidad de accionista o socia de VETRA SUR VETRASURSA, S.A., pudiendo participar, deliberar y decidir en juntas generales de accionistas, ya sean ordinarias o universales, votando y siendo votado, firmando en su nombre las respectivas actas o instrumentos pertinentes, haciéndole llegar a la Sociedad copia de los acuerdos, y/o cualquier otro tipo de documentos suscrito en nombre y representación de la Sociedad en virtud del presente documento;

TERCERO.- Delegación de facultades.

ES COPIA de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, Vicente de Prada Guaita como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Don Carlos de Prada Guaita, la expido para LA SOCIEDAD, en mi residencia a treinta y uno de julio de dos mil catorce en cuatro folios de papel exclusivo notarial correlativos y en orden. DOY FE.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0197085471

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1,4.1,4.2,6
Honorarios: 64,9

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Vicente
has been signed by
a été signé par de Prada Guaita

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid at / á **6. el día** the / le 26 AGO. 2014

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8.bajo el número Nº / sous nº 071073

Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.Firma:
Signature / Signature:

Don Manuel Hurlé González
Firma delegada del Decano

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0190653

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

09/2013

BV613

CARLOS DE PRADA GUAITA · NOTARIO · MADRID ·

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar expresamente a (i) todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es D. Martín Díaz Plata, D. José Miguel Knoell y D. Humberto-Hilarión Calderón Berti, (ii) la Secretaria no Consejera Dña. Isabel Gomez Diez, (iii) la Vicesecretaria no Consejera, Dña. Paloma González Hernández, y/o (iv) a cualquier apoderado con poder suficiente, para que, uno cualesquiera de ellos, indistinta y solidariamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los precedentes acuerdos, y otorgue cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes sin limitación alguna, para la completa inscripción, total o parcial, de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar, completar o subsanar los extremos de este Acta."

Y para que conste a los efectos que proceda, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 2 de junio de 2014.

Vº Bº Presidente

D. Humberto-Hilarión Calderón Berti

Vicesecretaria no consejera

Dña. Paloma González Hernández

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170775212-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPANA VARGAS
OSCAR SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA LORENA
MONGE VERGARA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPANA JAIME RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS NELLY AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-11

000509252

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0205
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707752125
CÉDULA

CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN JUAN
PARROQUIA

4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "CITCO CORPORATE MANAGEMENT (MADRID) SL" en la que se solicita certificación sobre la sociedad **"VETRA SOUTHEAST SL."**, comprensiva de la existencia, vigencia, representantes legales, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-564675, folio 171 y siguientes, del tomo 31368, extendida el 25 de septiembre de 2013 en virtud de certificación expedida el 18 de septiembre de 2013, por el registrador mercantil de la provincia de La Coruña, doña María Rosa Rebollo González, consta inscrito el traslado a Madrid de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referentes a la sociedad **"VETRA SOUTHEAST SL."**.

2. Que en la inscripción 2ª de la citada hoja, extendida el 25 de septiembre de 2013, en virtud de copia de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Carlos de Prada Guaita, el 30 de julio de 2013, con el número de protocolo 963, consta inscrita el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de Madrid.

3. Que el consejo de administración vigente es el siguiente:
   - Consejeros: don Humberto Hilario Calderón Berti y don Martín Díaz Plata.
   - Presidente: don Humberto Hilario Calderón Berti.
   - Secretario no Consejero: doña Isabel Gómez Díez.
   - Vicesecretario no Consejero: doña Paloma González Hernández.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

6. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja.

Madrid, treinta de diciembre de dos mil quince.

El registrador mercantil,

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
MANUEL CASERO NEJAS

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 5.108/2.015

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	MADRID	**6. el día** the/le	09/02/2016
7. por by/par	SERRANO RODRIGUEZ , MARIA DEL MAR FUNCIONARIO AUTORIZADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2016/007576		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida SERRANO RODRIG... MARIA DEL MAR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:C$7T-FMxy-oYUP-ZOXS

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:C$7T-FMxy-oYUP-ZOXS

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:C$7T-FMxy-oYUP-ZOXS

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - $ & :